



TRABAJANDO
PARA USTED

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N°6/2026 ID 5751-7-LR26 MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS Y BARRIO IRENE DAIBER, REGIÓN DE LOS RÍOS Y SANCIONA INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA.

VALDIVIA, 25 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3060

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N.º 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.
- d) La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) El Decreto Ley N.º 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- f) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público año 2026.
- g) El Decreto Supremo N.º 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52º.
- i) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N° 102, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017.
2. Resolución Exenta electrónica N° 2182, de fecha 24 de abril de 2026 del SERVIU Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 6/2026 Mejoramiento Integral, Barrio Los Castaños y Barrio Irene Daiber, Región de Los Ríos BIP 40051430-0, BIP 40051395-0. Modalidad por línea.
3. La Aclaración N°1, de fecha 11 de mayo de 2026, subida al portal www.mercadopublico.cl el 11 de mayo de 2026, suscrita por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 6/2026, correspondiente a "Mejoramiento Integral, Barrio Los Castaños Futrono y Barrio Irene Daiber La Unión Región de Los Ríos", códigos BIP 40051430-0, BIP 40051395-0.
4. La adición N° 1 de fecha 22 de mayo de 2026, subida al portal www.mercadopublico.cl el 22 de mayo de 2026, suscrita por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 6/2026, correspondiente a "Mejoramiento Integral, Barrio los castaños Futrono y Barrio Irene Daiber La Unión Región de Los Ríos", códigos BIP 40051430-0, BIP 40051395-0.
5. Resolución exenta electrónica N° 2445, de fecha 18 de mayo de 2026, SERVIU Los Ríos, que designa comisión evaluadora para la licitación pública Mejoramiento Integral, barrio Los

Castaños Futrono y barrio Irene Daiber La Unión Región de Los Ríos, ID 5751-7-LR26. Dicha comisión fue conformada por los siguientes funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos:

- a) Pilar Aburto Calderón, Ingeniero Civil SERVIU Los Ríos.
- b) Bárbara Gómez Cárdenas, Arquitecto SERVIU Los Ríos.
- c) Ricardo Rifo Paredes, Técnico en Construcción SERVIU Los Ríos.
- d) Subrogante: Daniela Salas Escalona, Ing. En Adm. en Recursos Humanos SERVIU Los Ríos.

6. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora de la licitación ID 5751-7-LR26, designada mediante Resolución Exenta electrónica que precede y contenidas en el informe de evaluación, transcrito en el considerando 8°.

7. El acta de apertura técnica y económica de ofertas, de fecha 27 de mayo de 2026, suscrita por funcionarios del Departamento Técnico, Srta. Pilar Aburto Calderon, Srta. Bárbara Gómez Cárdenas, Sr. Ricardo Rifo Paredes y Ministro de Fe Sr. Rodolfo Valdivia Paredes, que consigna ofertas recibidas, montos en pesos con IVA incluido y plazos de los oferentes.

8. El Informe de Evaluación, de fecha 11 de junio 2026, elaborado por la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N.º 6/2026, ID 5751-7-LR26, dirigido al Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, cuyo contenido se adjunta como archivo en la plataforma SIGEDOC, en formato PDF denominado Informe de Evaluación, debido al peso del documento el cual no puede exceder los 10 mb.

9. Lo indicado por el Director (S) de SERVIU Los Ríos, de fecha 12 de junio de 2026, al pie del informe de evaluación transcrito en el considerando 8, que indica: *"Se autoriza la adjudicación en los términos dispuestos. Favor acreditar disponibilidad presupuestaria."*

10. Lo indicado por el Departamento de Programación y Control, de este Servicio, de fecha 12 de junio de 2026, al pie del informe de evaluación transcrito en el considerando 8: *"Según Resolución de Hacienda N° 100, de fecha 04/03/2026, tomada de razón con fecha 20/05/2026, existe disponibilidad presupuestaria para adjudicar ambas iniciativas"*.

11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de junio de 2026, del Encargado de Depto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU Los Ríos, que certifica que se cuenta con recursos para financiar la obra "Mejoramiento Integral Barrio Los Castaños Futrono", código B.I.P. 40051430-0, Imputación presupuestaria 31.02.004 Obras Civiles, por M\$624.871, para el año 2026.

12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de junio de 2026, del Encargado de Depto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU Los Ríos, que certifica que se cuenta con recursos para financiar la obra "Mejoramiento Integral Barrio Irene Daiber I La Unión", código B.I.P. 40051395-0, Imputación presupuestaria 31.02.004 Obras Civiles, por M\$607.283, para el año 2026.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE,** en todo aquello que no fuese contrario a derecho la Aclaración N°1, de fecha 11 de mayo de 2026, subida al portal www.mercadopublico.cl el 11 de mayo de 2026, suscrita por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 6/2026, correspondiente a "MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO Y BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGOS BIP 40051430-0, BIP 40051395-0., indicada en el considerando 3 precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:



TRABAJANDO
PARA USTED

REF.:LICITACIÓN PÚBLICA N°
06/2026
CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO
"MEJORAMIENTO
INTEGRAL, BARRIO LOS
CASTAÑOS Y BARRIO
IRENE DAIBER REGIÓN DE
LOS RÍOS, CÓDIGO B.I.P.
40051430-0 Y B.I.P.
40051395-0", ID 5751-7-
LR26.

ACLARACIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 11 de mayo de 2026, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

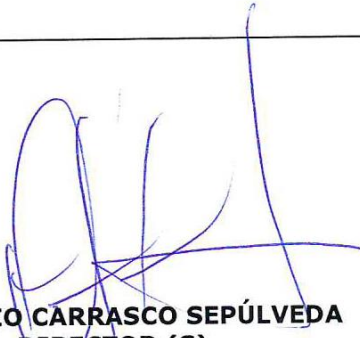
N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	27-04-2026 14:57:59	P	no están las bases....al descargar archivo sale una foto (jpg) los coigues
		R	R.E. N° 2182 que aprueba bases, fueron adjuntas el día de publicación de licitación pública, el 24/04/2026.
2	28-04-2026 14:55:05	P	Busca bien 🤔🤔🤔🤔🤔
		R	No aplica.
3	30-04-2026 10:41:57	P	Favor adjuntar Itemizados
		R	Adjuntos como anexos en portal "ITEMIZADO IRENE DAIBER" e "ITEMIZADO LOS CASTAÑOS". Ficha ID 5751-7-LR26
4	01-05-2026 19:20:46	P	falta info de los ulmos - los tineos
		R	Todos los antecedentes de los "ulmos – los tineos" están disponibles en el archivo comprimido de nombre: "Futrono- los castaños"
5	01-05-2026 19:26:39	P	los archivos comprimidos están dañados
		R	Se indica que se deberá bajar y guardar todos los archivos en una carpeta. Una vez descargados se deberá descomprimir SOLO los archivos indicados con numeración terminada en 001, en los respectivos proyectos.
6	01-05-2026 19:31:33	P	una burla esta propuesta, suben muchos archivos, pero vienen dañados.....
		R	Se indica que se deberá bajar y guardar todos los archivos en una carpeta. Una vez descargados se deberá descomprimir SOLO los archivos indicados con numeración terminada en 001, en los respectivos proyectos.

7	02-05-2026 16:13:54	P	un oferente de 4 ta categoría con una capacidad económica sobre el 5% del total de la propuesta podrá solicitar, participar
		R	Si, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las bases, ingresando solicitud por oficina de partes de este SERVIU.
8	03-05-2026 09:25:59	P	Que puntaje tendrá un oferente (en el apartado calificación del oferente) que esté en 3era categoría, pero que no tiene calificaciones Renac?
		R	Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado, de lo contrario 0 puntos.
9	04-05-2026 15:26:22	P	Electricidad: En los antecedentes, solo hay información de planos eléctricos de los castaños. En Daiber los archivos están dañados. Si hubiera información de instalaciones eléctricas en Daiber favor subir en DWG
		R	Todos los antecedentes están disponible en los archivos comprimidos de cada iniciativa, se comprobó que no existe problema para descomprimir los archivos de cada una de las 2 iniciativas. Proyectos eléctricos se encuentran disponibles solo en formato PDF
10	04-05-2026 15:30:14	P	Electricidad: Las instalaciones eléctricas de los castaños indican alimentación de punto a punto. Esto esta prohibido, por lo que se consulta si en la oferta, se deberá considerar una cámara tipo C en cada poste.
		R	Proyectos deben cumplir con la normativa vigente en su totalidad. Contratista, de requerirse, deberá hacerse responsable de la adecuación del proyecto y la tramitación de las respectivas aprobaciones ante los organismos pertinentes.
11	04-05-2026 15:32:10	P	Electricidad: Se consulta si es posible homologar luminarias de igual o superior calidad. Esto último según la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, particularmente los dictámenes N°1199 y N°7505 de 2019, no es procedente exigir marcas específicas en procesos de compras públicas en Chile. Dicha disposición busca asegurar la libre competencia y la igualdad de condiciones entre oferentes, permitiendo únicamente la mención de marcas de manera referencial y excepcional, acompañadas siempre de la expresión "o equivalente", cuando se trate de productos genéricos o con características técnicas comparables.
		R	Todos los productos descritos en EETT son solo de carácter referencial, respecto a las características y calidad esperadas, y por lo tanto pueden ser homologados siempre que sea por productos de igual o superior calidad.
12	04-05-2026 15:39:22	P	Electricidad: Se deja constancia que las protecciones termomagneticas de los tableros de los castaños, están sobredimensionadas por lo que habrá que modificar dichos diagramas.
		R	Proyectos deben cumplir con la normativa vigente en su totalidad. Contratista, de requerirse, deberá hacerse responsable de la adecuación del proyecto y la tramitación de las respectivas aprobaciones ante los organismos pertinentes.

13	04-05-2026 15:39:56	P	Electricidad: Favor subir todos los planos en DWG.
		R	Solo se dispone de especialidad en formato PDF.
14	04-05-2026 16:26:24	P	Si las ofertas se presentan de forma separada para cada línea, entonces ¿una oferta llevará por nombre: Mejoramiento integral del Barrio Los Castaños Futrono y la otra: Mejoramiento integral del Barrio Irene Daiber La Unión?
		R	Si, las ofertas de forma separada se deben denominar: "MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO". "MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER LA UNION".
15	04-05-2026 16:31:12	P	Favor subir los formularios de los documentos de la licitación en formato editable
		R	Los formularios se encuentran adjuntos en el portal como anexos "FORMULARIOS OFERTA"
16	04-05-2026 16:46:50	P	Dentro de los documentos que se deben presentar en la licitación están: - Certificado de Título Profesional en original o fotocopia. - Currículum Vitae firmado por el profesional. ¿Esto se debe presentar sólo para el residente o para todos los profesionales mencionados en el formulario 3 ?
		R	Del profesional que estará a cargo de la obra en calidad de residente y su equipo según lo indicado en el punto 15 de las bases administrativas.
17	04-05-2026 16:54:42	P	¿La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas se debe realizar al igual que los cronogramas de producción y los histogramas para las principales actividades del contrato?
		R	SI
18	04-05-2026 16:57:52	P	Favor indicar cuales son las actividades de los subcapítulos del Itemizado.
		R	No queda claro el alcance de la consulta. Para cada línea o territorio a postular, el itemizado contempla una instalación de faena común y separa los proyectos a ejecutar por medio de una lista de orden alfabético
19	05-05-2026 13:12:50	P	visita a terreno?
		R	No hay visita obligatoria, sin embargo el oferente debe conocer en terreno el proyecto.
20	05-05-2026 13:56:17	P	Cual es el porcentaje que se puede cobrar de mas
		R	El oferente deberá presentar su oferta considerando todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución de las obras, conforme a los antecedentes de licitación y condiciones del contrato.
21	06-05-2026 11:11:02	P	Se solicita confirmar la existencia de los fondos presupuestarios de obras civiles para el presente contrato. Especificando capacidad presupuestaria para el año 2026.
		R	Se confirma monto disponible. La totalidad de los montos informados como obras civiles se identifican para el presente año 2026.
22	06-05-2026 11:11:16	P	ITEM 2.4.1: EETT indica canaleta tipo BAUX o similar 150x160, mientras que la lamina "Canelos Coigües - PAV ALL - 01de01" especifica canaleta tipo BAUX 150/80.

			Favor de aclarar cual es el tipo de canaleta que debemos considerar para presupuestar.
		R	De acuerdo a descripción de la partida 2.4.1, planimetría y memoria de A.LL. corresponde a canaleta tipo BAUX 150/80.
23	06-05-2026 11:30:48	P	ITEM 2.3.8 (MULTICANCHA LOS CANELOS): En EET indica que la multicancha deberá ser pintada con 2 colores definidos en obra. Sin embargo, en la planimetría de arquitectura muestra un mosaico de 3 colores claramente establecidos. Favor de aclarar este punto.
		R	Se solicita respetar los 3 colores definidos en planimetría

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
REGION DE LOS RÍOS


MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Cristobal
Valenzuela Voss
Firmado digitalmente por:
Cristobal Valenzuela Voss
Fecha: 2026.05.11
16:33:44 -04'00'

Jorge
Hernan
Hervia
Zamudio

Firmado digitalmente
por Jorge
Hernan
Hervia
Zamudio

Angelica
Sandoval
I Ramos

Firmado digitalmente
por Angelica
Sandoval
Ramos

MCS / CVV / RVP / JHZ / ASR / mjmo

Rodolfo
Valdivia
Paredes
Firmado digitalmente
por Rodolfo
Valdivia Paredes
Fecha: 2026.05.11
12:50:01 -04'00'

2. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuese contrario a derecho la Adición N° 1 de fecha 22 de mayo de 2026, subida al portal www.mercadopublico.cl el 22 de mayo de 2026, suscrita por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2026, correspondiente a “MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO Y BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS”, CÓDIGOS BIP 40051430-0, BIP 40051395-0, indicada en el considerando 4 precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:



TRABAJANDO
PARA USTED

REF: LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2026 MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS Y BARRIO IRENE DAIBER REGIÓN DE LOS RÍOS BIP 40051430-0, BIP 40051395-0. ID 5751-7-LR26.

ADICIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 22 de mayo de 2026, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

1. **Modifíquese los plazos informados en el portal www.mercadopublico.cl, ID 5751-7-LR26**

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 27-05-2026 15:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 27-05-2026 15:05:00
Fecha de acto de apertura económica: 27-05-2026 15:05:00
Fecha de Adjudicación: 27-06-2026 15:00:00

2. **Modifíquese**, el punto 13.1.2.- Evaluación Técnica (ET): de la Resolución Exenta N°2182, de fecha 24 de abril de 2026, en sentido de eliminar el ítem sanciones como criterio de evaluación y su puntaje asociado, quedando de la siguiente forma:

13.1.2.- Evaluación Técnica (ET): $ET=40\% \cdot A1 + 60\% \cdot A2$

Donde:

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas.

A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

La empresa que no cuente con calificación en la región de Los Ríos, se considerará la calificación registrada en el certificado de vigencia del Registro nacional de Contratista.

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado.

Todos los elementos a calificar deben ser acompañados por los oferentes.


DIRECTOR REGIONAL SERVIU
MARCIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

MCS / NPF / RVP / JAZ / RCV / ASR / asr

3. **SANCIONASE Y APRUEBESE** el Informe de Evaluación, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública N.º 6/2026, ID N.º 5751-7-LR26, transcrito en el considerando 8) de la presente Resolución Exenta electrónica.

4. **ACÉPTASE Y ADJUDÍQUESE** las ofertas presentadas por los oferentes **PIUCOL BARRIA Y CIA. LTDA., RUT 72.292.992-9**, con domicilio en Piloto Pardo N° 162, Castro (**BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO**) y **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 76.700.729-9**, con domicilio en Phillippi N° 689, Temuco (**BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN**), para la ejecución de la obra correspondiente a

la licitación pública N° 6/2026 proyecto “**MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO Y BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**” ID 5751-7-LR26, según se detalla:

PROYECTO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO \$ (IVA INCLUIDO)
MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO	PIUCOL BARRIA Y CIA. LTDA.	365	\$573.725.194.-
MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN	CONSTRUCTOR A MARIO MARIANGEL LTDA.	364	\$589.781.879.-

5. **CONTRÁTESE** a la empresa **PIUCOL BARRIA Y CIA. LTDA.**, RUT 72.292.992-9, por el sistema a suma alzada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la obra **MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO**, por un valor total de \$573.725.194.- IVA incluido (Quinientos setenta y tres millones setecientos veinticinco mil ciento noventa y cuatro pesos), en un plazo de ejecución de 365 días corridos, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Que, el plazo de ejecución adjudicado corresponde al ofertado por el adjudicado.
6. **CONTRÁTESE** a la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, RUT 76.700.729-9, por el sistema a suma alzada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la obra **MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN**, por un valor total de \$589.781.879.- IVA incluido (Quinientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos), en un plazo de ejecución de 364 días corridos, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Que, el plazo de ejecución adjudicado corresponde al ofertado por el adjudicado.
7. **DÉJESE** establecido y **APRUÉBASE** las condiciones que regirán el contrato que en virtud de la presente Resolución se firmará con el oferente adjudicatario.
- a) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.
- b) **Plazo ejecución:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras para el proyecto “**MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO**” será de **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos** y para el proyecto “**MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN**” **364 (trescientos sesenta y cuatro) días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.
- c) **Multas:**
- Las multas por atrasos en la ejecución de las obras e incumplimiento a las órdenes impartidas por el Director de Obra o incumplimiento a cualquiera de los plazos establecidos en el contrato o incumplimiento a los requerimientos exigidos en las presentes bases, quedan sujetas a las siguientes normas:
- a. En caso que el contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, será sancionado con una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones.

b. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente, según lo establecido en el artículo 87 del Decreto Supremo 236 de 2002 (V. y U.).

c. Se aplicará una multa diaria del 0,3 ‰ (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones, por incumplimiento a lo señalado en las Garantías del Contrato.

d. Se aplicará una multa de 20 U.F. si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU Los Ríos aplicará al contratista una multa de 20 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

e. Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento de la instalación del letrero.

f. Se aplicará una multa de 40 U.F., por el incumplimiento de la presencia del profesional residente, las que se descontarán del estado de pago más próximo del periodo que corresponda la sanción.

g. Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de las labores de AutoControl de las Bases Administrativas Especiales.

h. Se aplicará una multa de un 1‰ (uno por mil) del valor del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener las cartillas de autocontrol en la obra.

i. El incumplimiento en el uso de implementos de seguridad por parte de los trabajadores, sea incumplimiento parcial o total, cada vez que sea notificado el contratista por el I.T.O. a través del libro de inspección de obras, será sancionado con una multa de 5 U.F. diarias.

j. Se aplicará una multa de un 0,1‰ (cero coma un por mil) del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener la cantidad de mano de obra femenina ofertado en la obra.

k. El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la I.T.O., para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

l. Dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar a la I.T.O. la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. El incumplimiento de esta obligación en el plazo señalado se sancionará con una multa diaria de 2 U.F., que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.

m. Una multa diaria de un uno por mil del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones, valorado en U. F., y liquidado al precio de esta unidad al momento de disponerse la sanción, se aplicará al contratista que no entregue la obra en la fecha fijada para su terminación, o no cumpla con los plazos parciales cuando los trabajos deben ejecutarse por etapas o sectores.

n. El contratista estará obligado a proporcionar al SERVIU los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones que para este objeto se le impartan. El contratista que no proporcionare oportunamente estos datos o que se negare a hacerlo será sancionado con una multa diaria de 2 U. F., de lo cual quedará constancia en el Libro de Inspección, para ser considerado en su calificación al término de las obras.

ñ. Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, según lo estipulado en los artículos 82 y 86 inciso final del Reglamento. El atraso en el avance de las obras se seguirá contando mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso en el periodo señalado.

El contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el libro de inspección de la obra, para apelar ante el Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá breve y sumariamente.

Para todos los efectos indicados anteriormente, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1º del mes correspondiente a la fecha del estado de pago.

- d) **Garantías del Contrato:** Según lo indicado en los artículos 50 y 51 del Título III y VII del Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Previo al término del plazo para la "suscripción del contrato y su protocolización", el contratista deberá acreditar ante el FTO (Fiscalizador técnico de obra) designado por el SERVIU Región de Los Ríos, lo siguiente:

- Acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora de acuerdo a lo indicado en Art. 45 D.S. 236/2002.
- Entrega del título o certificado original o legalizado del profesional residente.
- Presentar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de remuneración. En el evento que el contratista adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

e) **GARANTÍA OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

- Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá Entregar una boleta bancaria de garantía expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto del contrato, para responder **por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (Art. 50 DS N° 236/ 2002 de V. y U.), la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **SERVIU Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6**. La glosa de la boleta de garantía será: **"Para responder por el total y oportuno cumplimiento de lo pactado en la obra MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO, BIP 40051430-0"** o **"Para responder por el total y oportuno cumplimiento de lo pactado en la obra MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN, BIP 40051395-0"**, según corresponda a la obra adjudicada.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta del **Contrato**, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de la resolución de adjudicación.

En el evento de aumentar el monto del contrato, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente al tres (3%) por ciento del monto de éstas, aplicando el mismo procedimiento y vigencia indicada para la garantía por el oportuno y total cumplimiento del Contrato.

Las boletas de Garantía pueden ser tomadas directamente por el Contratista o por un tercero.

Las Boletas de Garantía deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación y sin aviso previo.

f) **PÓLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS**

- Presentar y entregar una póliza de seguro a nombre del **SERVIU Región de Los Ríos**, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, expresada en U.F., equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiese corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiese causar a terceros. Esta póliza deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:
 - Que la prima se encuentre íntegramente pagada a su presentación al SERVIU Región de Los Ríos, acompañando el certificado que lo acredite.
 - Otorgada por el mismo plazo contractual más **30 días**, renovable en forma automática. (contado desde la fecha de adjudicación de la licitación).
 - Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.
 - Que SERVIU Región de Los Ríos figure como asegurado principal.
 - En la glosa de la póliza debe establecerse claramente que la finalidad de ésta es garantizar el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan a terceros con motivo del contrato de construcción derivado de la presente licitación.
 - La póliza no deberá estar sujeta a condición alguna.
 - No debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.
 - En caso que la póliza de seguros por daños a terceros considere monto deducible, la adjudicada deberá ingresar junto con la póliza, una garantía extendida a favor del **SERVIU Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6**, por el monto del deducible, por plazo de ejecución de las obras y renovarla en caso se aumente plazo. La garantía debe ser de aquellas que permitan cobro inmediato por parte del beneficiario.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza. El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de incumplimiento de órdenes del FTO (Fiscalizador técnico de obra) registradas en el Libro de Inspección.

Si producto de los trabajos ocurriese un siniestro de cualquier naturaleza, la Empresa Contratista será la única responsable de su solución y sus posibles consecuencias colaterales, ya sea en forma directa o a través del cobro de la Póliza de Seguros respectiva. La única responsable ante posibles demandas futuras por este concepto será la Empresa Contratista contratada.

Esta póliza se devolverá en el plazo de 10 días de suscrita el Acta de Recepción de todas las obras, salvo denuncia de algún siniestro ocurrido durante su vigencia, caso en el cual el contratista deberá renovar la Póliza hasta la verificación del buen comportamiento de las obras, a menos que demuestre haber resuelto satisfactoriamente el siniestro denunciado.

En el caso de que la empresa opte por resolver el evento a través de la Póliza de Seguros será de su exclusiva responsabilidad tanto lo referente a dar cuenta oportuna a la compañía aseguradora de la ocurrencia del siniestro.

- Presentar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de remuneración. En el evento que el contratista adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

g) **GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO Y BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 126 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT: 61.818.002-6, por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, expresada en U.F. (valor de la uf de carta en que se informa el termino de las obras) , para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: "Para garantizar el buen comportamiento y la buena ejecución de la obra ", tras lo cual, SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 D.S. N° 236/2002 de V. y U.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

Dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de la garantía de buen comportamiento establecida en el art. 126 del DS N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá requerir, por escrito, la liquidación del contrato, debiendo el contratista junto al Director de la Obra o quien lo reemplace , proceder, dentro de los 15 días siguientes, a efectuar la revisión de la obra para determinar si se ha comportado satisfactoriamente, emitiendo el contratista un informe de cada una de las especialidades que involucro el contrato. Si no hubiere observaciones, el SERVIU procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento, de acuerdo al art. 130 del DS N° 236/2002, de V. y U.

De existir observaciones a dicho informe, el Contratista deberá subsanar los reparos el que no podrá exceder de la fecha de expiración de la garantía de buen comportamiento. Vencido dicho plazo, el Director de la Obra comprobará que las observaciones fueron subsanadas, en cuyo caso, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento.

Esta garantía deberá ser calculada de acuerdo al valor de la UF según fecha del acta de recepción de las obras.

h) **ANTICIPOS**

El contratista deberá entregar una (o más) boleta(s) bancaria(s) de garantía, extendida(s) a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, RUT. 61.818.002-6, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada(s) en U.F., valorizada(s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la(s) que tendrá(n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la **Glosa: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS DE FUTRONO, BIP 40051430-0" o "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER DE LA UNIÓN, BIP 40051395-0"**, según corresponda a la obra adjudicada.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el periodo previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de la obra.

En general se regirán de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas en su punto 7, autorizadas mediante Res. Ex. Electrónica N° 2182 de fecha 2182 de mayo de 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; La Resolución Afecta N° 102, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017; y por el Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8. FORMA DE PAGO.

Estados de Pago

Los Estados de Pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado.

Todos los Estados de Pagos estarán sujetos entre otros a lo dispuesto en el Título VI del DS N° 236/2002, de V. y U.

El contratista deberá presentar al Director de la Obra, para cada Estado de Pago, lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Inspección del Trabajo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 inciso 2° del DFL. N° 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo, y artículo 183-C del Código del Trabajo, previo a cursar cada estado de pago, el contratista deberá acreditar, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, que se encuentra al día en el pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. De existir saldos pendientes, deberá destinar los estados de pago de la primera mitad del periodo contractual a satisfacer dichas deudas, con un plazo máximo de 6 meses. Asimismo, SERVIU Región de Los Ríos podrá retener los fondos necesarios para pagar los saldos insolutos. El incumplimiento de esta obligación, facultará al SERVIU para aplicar las sanciones establecidas en el Art 59 del D. S. 236/2002.
- Cartillas de autocontrol de las partidas contempladas, debidamente aprobadas por el profesional designado para tal efecto, según se indica en el Manual de Inspección Técnica de Obras, por ejemplo: certificados de laboratorios, certificado de inspección del trabajo, cartillas de control por actividad, Cuadro de Resumen de Control y otras.
- Carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el período y deberá acreditar que no existen deudas pendientes.

El último estado de pago programado, que se pagará contra el Acta de Recepción de las obras, deberá ser como mínimo de un 7 % del monto del contrato Previo a la visación para el pago del último estado de pago, el contratista deberá presentar firmados al Director de la Obra un legajo de planos de construcción más un CD con esta información, previa visación del Director de la Obra, de cada proyecto ejecutado, si corresponde, en los cuales se deberán reflejar todas las modificaciones efectuadas al proyecto respectivo.

I) CONFIRMING

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato de suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile. Será responsabilidad del Contratista, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo.

II) FACTORING

El contratista en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución exenta N° 743 del 30 de junio del 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al Mandante (Subsecretaría de Transportes) dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley N° 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

III) ANTICIPO DE MATERIALES: OTORGAMIENTO:

a) Los anticipos de materiales serán otorgados mediante resolución, previa entrega de la correspondiente boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, debiendo valorarse el costo total de ellos en U.F. al momento de su entrega.

b) Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar especialmente destinado para tal efecto.

c) Los materiales objeto del respectivo anticipo se individualizarán en forma detallada en un Itemizado, con indicación de su costo neto más IVA, no pudiendo exceder éste el valor en plaza de los mismos.

d) El valor en plaza de los insumos se deberá acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.

e) Los materiales se considerarán de propiedad de SERVIU desde la fecha de entrega del anticipo.

f) El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales y responderá por su pérdida, aún ante el evento del caso fortuito o fuerza mayor.

g) El contratista no tendrá derecho a percibir ningún monto por concepto de almacenamiento o custodia de los materiales que se le anticipen.

IV) DEVOLUCIÓN:

a) Los anticipos por materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra y deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.

b) Los anticipos por materiales se devolverán en pesos, calculando el monto conforme al valor de la U.F. a la fecha de su devolución.

c) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.

d) La boleta bancaria de garantía será devuelta mediante resolución una vez que el anticipo haya sido devuelto en su totalidad.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

9. Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, salvo que el SERVIU pueda comprobar directamente estas circunstancias.

10. El contrato para la ejecución de la obra, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de la resolución de adjudicación, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares, las cuales deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. La protocolización deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el artículo 45 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002.

11. La fiscalización técnica de obras se regirá conforme a lo dispuesto en el Título IV del D.S. N° 236/2002, de V. y U., otras disposiciones legales y reglamentarias que éste establezca y el MITO.

Será obligatorio el uso del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO, de conformidad al art. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El MINVU a través del SERVIU, hace obligatorio el uso del Método de Autocontrol dispuesto en el Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO. El Manual podrá ser adquirido por los interesados, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Para el desarrollo de la Inspección Técnica de competencia del SERVIU, en su calidad de mandante, será aplicable en toda su extensión lo indicado en la Sección 9 que corresponde a la metodología de aseguramiento de la calidad para obras de Pavimentación y Sección 11 "Reglamento de Aplicación Obligaciones y Sanciones" del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO.

La Inspección Técnica de las Obras, en adelante el FTO (Fiscalizador técnico de obra), estará constituida por funcionario del SERVIU Región de Los Ríos y personal asesor (si corresponde), que tendrán la responsabilidad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato. Para el desarrollo de esta tarea, se aplicará la metodología propuesta en el Manual de Inspección de Obras.

El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que el FTO (Fiscalizador técnico de obra) y la Asesoría de la Inspección Técnica de Obra imparta por escrito en el Libro de Obras, sobre las obras o aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del D.S. N° 236/2002, de V. y U. El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparte la Inspección Técnica de la Obra en el Libro de Obra o en el plazo que se establezca al momento de impartir la instrucción. Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por el FTO (Fiscalizador técnico de obra) pudiendo apelar de ellas dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el Director del SERVIU, que administra el contrato, quien resolverá breve y sumariamente.

Si el FTO (Fiscalizador técnico de obra) formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad del FTO (Fiscalizador técnico de obra) cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada faculta al FTO (Fiscalizador técnico de obra) para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacer ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

Las órdenes o resoluciones del FTO (Fiscalizador técnico de obra), incluidas aquéllas que recaigan en los reclamos deducidos por el contratista, se entenderán suficientemente notificadas a éste, por su anotación en el Libro de Obras. Esta forma de notificación no excluye otras que el SERVIU pueda adoptar.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Director del SERVIU, podrá reclamar de ello por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, al Director del SERVIU, cuyo dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos, el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, el Director del SERVIU podrá, previa notificación hecha con 8 días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 134° D.S. N° 236 /2002, de V. y U.

La Inspección de la Obra estará a cargo del FTO (Fiscalizador técnico de obra) y el equipo profesional.

El equipo estará conformado por profesionales del área de la construcción, sean personas naturales o jurídicas, funcionarios del SERVIU o que son contratados por el SERVIU para asesorar al FTO (Fiscalizador técnico de obra) en aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución del contrato.

La Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, realizará el chequeo permanente en cada una de las partidas involucradas en el proyecto, siendo sus recomendaciones e instrucciones acogidas por el contratista salvo que el FTO (Fiscalizador técnico de obra) indique lo contrario. Estando además facultados para escribir en el libro de obras cuando sea necesario.

El SERVIU, por resolución fundada, a petición del FTO (Fiscalizador técnico de obra) y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista, el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, el profesional que reemplazará al anterior.

El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento de los profesionales que se solicite estadía permanente en terreno, según el punto 15 de las presentes bases, será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo.

El oferente estará obligado a mantener como parte de su fuerza laboral asignada a las obras licitadas, a todo nivel, sólo a personas idóneas, tanto profesional como éticamente. El SERVIU Región de Los Ríos podrá solicitar, por razones fundadas, el reemplazo de uno o más de los integrantes del personal del oferente, lo que éste deberá atender en un plazo no superior a 15 días.

12. Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Fiscalización Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que, en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista

respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las fiscalizaciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- 13.** La obra deberá quedar totalmente terminada dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Fiscalizador Técnico de Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de la misma. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 14.** Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.
- 15. ESTABLÉCESE** que las empresas **PIUCOL BARRIA Y CIA. LTDA., RUT 72.292.992-9** y **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 76.700.729-9**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:
- El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.
 - El Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal, con la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. Esta estructura organizacional deberá detallarse hasta los niveles de profesionales residentes, indicando el personal que permanecerá en faena, señalándose un cronograma para ello, con expresa indicación de las relaciones entre los profesionales responsables en terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.
 - La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.
 - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46° Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.
- 16. DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 17. ESTABLÉCESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de **\$573.725.194.- IVA incluido** (Quinientos setenta y tres millones setecientos veinticinco mil ciento noventa y cuatro pesos) para **"MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS DE FUTRONO, BIP 40051430-0"** y hasta la suma de **\$589.781.879.- IVA incluido** (Quinientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos) para **"MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER DE LA UNIÓN, BIP 40051395-0"**.
- 18. IMPUTESE** el gasto asociado al cumplimiento de la presente resolución al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO LOS CASTAÑOS FUTRONO"**, código B.I.P.: 40051430-0. Imputación Presupuestaria 31.02.004 obras civiles del presente año 2026:

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
SECTORIAL	CONSULTORÍAS	M\$	7.077	0	0	7.077
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	644.241	0	644.241
Total			7.077	644.241	0	651.318

Los gastos correspondientes a los siguientes periodos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

19.IMPUTESE el gasto asociado al cumplimiento de la presente resolución al proyecto denominado “**MEJORAMIENTO INTEGRAL, BARRIO IRENE DAIBER LA UNIÓN**”, código B.I.P.: 40051395-0. Imputación Presupuestaria 31.02.004 obras civiles del presente año 2026:

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
SECTORIAL	CONSULTORÍAS	M\$	20.070	0	0	20.070
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	627.140	0	627.140
Total			20.070	627.140	0	647.210

Los gastos correspondientes a los siguientes periodos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

20.Los gastos que correspondan a siguientes periodos presupuestarios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

21.DEJASE establecido que para los pagos de los siguientes periodos solo se requerirá contar con las identificaciones presupuestarias y certificado de disponibilidad presupuestaria, sin que se requiera la dictación o modificación de la presente resolución o las precedentes en el proceso de contratación.

22.De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Nº 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MMO/ASR/ERN/MMS/JHZ/RVP/FSC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN PROYECTOS URBANOS SERVIU LOS RÍOS.
- SECCIÓN DE LICITACIONES Y ADM. DE CONTRATO SERVIU LOS RÍOS.
- OFICINA PARTES SERVIU LOS RÍOS.